

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Ayuntamiento de Santa Eufemia

Núm. 3.162/2016

En cumplimiento del artículo 169.1, por remisión del 179.4, del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público, ha quedado automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo plenario de aprobación inicial de este Ayuntamiento, adoptado en fecha 10 de agosto de 2016, del expediente número 2 de transferencia de créditos entre aplicaciones de gastos de distinta área de gasto, como sigue a continuación:

A) Ampliación de créditos

Aplicación	Descripción	Ampliación de crédito
Progr. Económica		

920	62501	Mobiliario y otros	3.700,00
		TOTAL	3.700,00

B) El importe anterior queda financiado con disminución de créditos en las siguientes aplicaciones:

Aplicación	Descripción	Disminución
Progr. Económica		
164	22799 Cementerio-Trabajos realizados otras empresas	3.700,00
	TOTAL	3.700,00

Contra el presente Acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 113 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, los interesados podrán interponer directamente Recurso Contencioso-Administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 43 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de dicha Jurisdicción.

Santa Eufemia, a 5 de septiembre de 2016. Firmado electrónicamente por el Alcalde, Elías Romero Cejudo.